

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2203/2011	p. 2270
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2196/2011	p. 2270
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2171/2011	p. 2270
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2168/2011	p. 2271
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2164/2011	p. 2271
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2159/2011	p. 2271
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2091/2011	p. 2272
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2090/2011	p. 2272
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2056/2011	p. 2272
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2051/2011	p. 2273
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2044/2011	p. 2273
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1971/2011	p. 2273
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1962/2011	p. 2274
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1953/2011	p. 2274
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1936/2011	p. 2274
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1935/2011	p. 2275

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1933/2011
p. 2275

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación a los interesados resoluciones baja definitiva de los vehículos matriculas CO-4552-AF
p. 2275

Notificación a los interesados resoluciones baja definitiva de vehículos matrícula 5199 CFM y otras
p. 2276

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Información pública "Anteproyecto de reunión de vertidos en Valenzuela (Córdoba)" y relación de bienes y derechos afectados
p. 2276

Información pública "Pliego de bases de la EDAR de Valenzuela (Córdoba)", a efectos de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones
p. 2278

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Resolución Procedimientos Sancionadores a las empresas y personas que se citan
p. 2279

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Información pública Reglamento Regulador del Uso de Medios Electrónicos para la Gestión y Resolución de Procedimientos Administrativos
p. 2280

Convocatoria Sesión Plenaria Extraordinaria para el 27 de marzo
p. 2280

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil en Concejal D. José M^º Reyes Prieto
p. 2280

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Información pública del Padrón o matrícula del Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios (Cotos Privados de Caza)
p. 2281

Ayuntamiento de La Carlota

Corrección error anuncio 1.754 relativo a la notificación de incoación, propuesta y resolución de procedimientos sancionadores.
p. 2281

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Información pública Propuesta Disolución del Patronato para el Desarrollo Industrial y Comercial de la Colonia de Fuente Palmera
p. 2281

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Información pública del Documento Avance de los Trabajos Previos par la Formación del Plan General de Ordenación Urbana
p. 2281

Ayuntamiento de Iznájar

Nombramiento de funcionario en prácticas como Policía Local
p. 2281

Información pública Plan Parcial SUS-1 que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana
p. 2282

Ayuntamiento de Lucena

Aprobación modificación de créditos número 04/2012
p. 2282

Ayuntamiento de Pozoblanco

Información pública Expediente 28-AMG-2011 sobre Modificación de Crédito
p. 2282

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Emplazamiento en Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 a interesados en Recurso contra la Relación de Puestos de Trabajo
p. 2282

Ayuntamiento de Valenzuela

Aprobación del Plan Local de Instalaciones Deportivas
p. 2282

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Información pública del Proyecto presentado por Dámaso Moreno y Agustín García S.C. para Legalización y Mejora de Instalaciones de Ganado Vacuno de Leche en paraje Fuente de Guía
p. 2283

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 5. Córdoba

Notificación de Sentencia. Jucio de Faltas Inmediato 189/11
p. 2283

Notificación de Sentencia. Juicio de Faltas 195/11
p. 2283

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco

Expediente declaración de herederos 544/2011 por el fallecimiento sin testar de D. Fernando Justo Ruiz Calero, promovido por D. Santiago Ruiz Calero
p. 2283

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Notificación a Piscinas Corpool S.L. Procedimiento Reclamación de Cantidad 779/11
p. 2284

Citación a Hierros Granadal S.A. Procedimiento Social Ordinario 53/2012

p. 2284

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Citación a Empresa Roberto Mateos Zabaleta. Procedimiento Social Ordinario 78/2012

p. 2284

VII. OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes de Fuente Palmera (Córdoba)**

Convocatoria Junta General Ordinaria para el 12 de abril

p. 2284

Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso". Adamuz (Córdoba)

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria para el 13 de abril

p. 2285

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 1.860/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2203/2011 a D. Jorge Luis Perea Sepúlveda, con NIF 45749057X, domiciliado en C/ Conquistador Benito de Baños 7 1-2, 14007 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.861/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2196/2011 a D. Antonio Jesús Márquez Fernández, con NIF 80136161K, domiciliado en C/ Miguel Riera 9 Iz, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le

imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.862/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2171/2011 a D. Francisco Jesús Cobos Paradas, con NIF 50613859J, domiciliado en C/ Rute 16, 14910 Benamejí (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.863/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2168/2011 a D. José Manuel Guijo Fernández, con NIF 80159641H, domiciliado en C/ Las Cortes 11, 14400 Pozoblanco (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.864/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2164/2011 a D. Dmytro Spiridomov, con NIE X4875513L, domiciliado en C/ Vázquez Aroca 2 1, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posi-

bilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.865/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2159/2011 a D. Juan Manuel Cortés Hernández, con NIF 44373411V, domiciliado en C/ Patio Pico Mulhacén 1 1 2, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil,

hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.866/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2091/2011 a D. Ángel Manuel Muñoz Jódar, con NIF 31002002A, domiciliado en C/ Libertado Joaquín J. Da Silva Xavier 2 3 1º C, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.867/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2090/2011 a D. Francisco Aguilar Santos, con NIF 30439917S, domiciliado en C/ San Eloy 25 3º B, 14002 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posi-

bilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.868/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2056/2011 a D. José Luis Carmona Rodríguez, con NIF 44369049W, domiciliado en C/ Ronda de Curtidores 6 25, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil,

hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.869/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2051/2011 a D. Francisco Javier Morales Plata, con NIF 20066105P, domiciliado en C/ No-ruega 27, 03183 Torrevieja (Alicante), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.870/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2044/2011 a D. Abderrahman Martin Amesnaou, con NIF 45943295J, domiciliado en C/ Veredón de los Frailes 242, 14710 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posi-

bilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.871/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1971/2011 a D. Isidoro Javier Pérez Vasco, con NIF 30960191Y, domiciliado en C/ Dolores Ibarri 7 1º A, 14001 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.872/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1962/2011 a D. Abdelghani Tobi, con NIE X5086353H, domiciliado en C/ Granada 8 BJ E, 14400 Pozoblanco (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.873/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1953/2011 a D. Azair Ali, con NIE Y0271040E, domiciliado en Plaza de la Corredera 12 1 5, 14002 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.874/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1936/2011 a D. Francisco José Gallardo Rubio, con NIF 45736385B, domiciliado en C/ Maestro Priego López 23 4º 2, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.875/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1935/2011 a D. Antonio Jesús Herrador Cabello, con NIF 80154670S, domiciliado en Ronda de Curtidores 9, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.876/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1933/2011 a D. Roberto Robles Prieto, con NIF 09765089W, domiciliado en Avda. Carlos III 3 3º B, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012.- El Secretario General Acctal.,

Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 1.897/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE/ MATRICULA	TITULAR
CO-4552-AF	D. Rafael Cabeza Rodríguez
4621 FBL	D. Pedro V. Varo Bueno
9793 BCD	D. Javier Encabo Medina
CO-3812-AV	Yabal Yamila Scdad Coop Andaluza
7895 GLG	D. Romer Coimbra Roca
9834 BZN	D. Rafael Medina Gómez
C 5697 BKJ	D. Francisco José Rodríguez Rodríguez
1346 BDC	Cordobesa del Papel y Monouso SL
9283 FFY	D. Juan Francisco Mata Fernández

CO-5381-AX	Martinez Tapicería Decoración S A
CO-9711-AJ	D. Manuel Pineda Delgado
9871 CSN	D. David Rafael Ramírez Rodríguez
CO-8282-AT	D. Rafael Rodríguez Miranda
NA-03385-R	D. José Guerrero Molina

A -7657-CM	D. Rafael Jiménez Moreno
6930 FJN	D. Pedro Sánchez Jiménez

Córdoba 6 de marzo de 2012.- El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Córdoba 6 de marzo de 2012.- El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 1.898/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE/ MATRICULA	TITULAR
5199 CFM	Carpintería Fernández Ayala S L
5277 BPL	Muebles Losan S L
CO-1445-AP	D. Francisco Sánchez Martín
C 1492 BBS	D. Samuel Robles Gómez
CO-5236-AN	D. Manuel Moreno Maya
1631 DCS	Dª Juana Eulogia Heredia de Jesús
7609 BBZ	Dª Aurora Jurado Armenteros
0978 BST	D. Jesús Manuel Gómez de la Vega
8209 CNV	Dª Josefa Cañete Marmolejo
E 5754 BBV	D. Pedro Cañadas Laguna
CO-4420-AS	Luque y Moraño Textil SL
4874 FCH	D. José María Segovia Pareja

Nº de orden	Término municipal	Pol.	Par.	Paraje	Propietario	Superficie de expropiación(m2)		
						OC. DEF.	E.S.A. E.S.V.	OC. TEMP.
1	VALENZUELA	1	71	CALZADILLA	ADAMUZ SERRANO, JORGE	10,00	365,26	1484,18
2	VALENZUELA	1	72	DEHESA BAJA	CÁMARA MONTILLA, ANA	0,00	0,00	42,66
3	VALENZUELA	1	73	CALZADILLA	CASTILLO VELASCO, PEDRO JOSÉ	5,00	386,15	1415,00
4	VALENZUELA	1	76	CALZADILLA	CASTILLA PORCUNA, ANTONIO	5,00	211,72	854,13
5	VALENZUELA	1	78	CALZADILLA	CASTILLA PORCUNA, MARÍA CATALINA	15,00	262,69	893,44

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.666/2012

Información pública

Se somete a Información Pública el "Anteproyecto de reunión de vertidos en Valenzuela (Córdoba)", cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Valenzuela (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Nota Extracto

1. Objeto del proyecto

El municipio de Valenzuela, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de agrupación de vertidos y nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

2. Descripción de las obras

Existe en la actualidad una red de alcantarillado con una longitud de 8140 m que vehicula los vertidos a 5 puntos. El estado de los colectores es, en general, bueno, salvo algunos defectos puntuales. Sin embargo, se hace necesaria la reunificación de los cinco puntos de vertido actuales y la conducción de los caudales hasta la ubicación de la futura Estación Depuradora de Aguas Residuales. Consiste en la agrupación por gravedad, formada por cuatro colectores de polietileno de alta densidad (PEAD) de diámetros Ø400, Ø500 y Ø630, que conducen el caudal circulante desde los puntos de vertido hasta la parcela donde se ubicará la EDAR.

3.- Propietarios afectados

6	VALENZUELA	1	9018	DETALLE TOPOGRÁFICO	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	0,00	26,91	116,63
7	VALENZUELA	1	9019	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0,00	9,95	489,14
8	VALENZUELA	2	6	DEHESA BAJA	LUQUE CASTILLA, MARÍA ANTONIA	34,47	678,20	1874,55
9	VALENZUELA	2	7	DEHESA BAJA	LUQUE MONTILLA, MARÍA ANTONIA	15,00	683,96	3128,22
10	VALENZUELA	2	8	DEHESA BAJA	LUQUE LUQUE, BARTOLOMÉ	20,00	318,00	2684,00
11	VALENZUELA	2	9	DEHESA BAJA	GUTIÉRREZ CASTILLO, GENARO	20,00	598,00	2534,00
12	VALENZUELA	2	147	LAS ERILLAS	CASTILLA PORCUNA, ANTONIO	0,00	0,00	17,02
13	VALENZUELA	2	148	EL VILLAR	GORDILLO VALLEJO, MAGDALENA	0,00	0,00	21,74
14	VALENZUELA	2	149	MALA GANA	RUIZ OLIVÁN, JUAN JOSÉ	20,00	644,43	2541,31
15	VALENZUELA	2	150	MALA GANA	JIMÉNEZ FUENTES, ANTONIO (HEREDEROS)	0,00	15,96	63,62
16	VALENZUELA	2	152	EL GARZÓN	BALLESTEROS RUIZ, GREGORIO	0,00	0,00	294,36
17	VALENZUELA	2	243	DEHESA BAJA	CÁMARA MONTILLA, NIEVES	10,00	235,26	2927,55
18	VALENZUELA	2	244	DEHESA BAJA	CÁMARA MONTILLA, ANTONIA	10,00	224,72	2244,97
19	VALENZUELA	2	168	DEHESA BAJA	SERRANO PRIEGO, ESPERANZA	10,00	358,20	1513,73
20	VALENZUELA	2	169	DEHESA BAJA	MUÑOZ BERMÚDEZ, CARMEN	5,00	140,75	621,36
21	VALENZUELA	2	170	DEHESA BAJA	MELERO GUTIÉRREZ, JOSÉ	25,00	709,83	2988,06
22	VALENZUELA	2	171	DEHESA BAJA	PEINADO MELERO, GERTRUDIS	0,00	0,00	8,41
23	VALENZUELA	2	185	DEHESA BAJA	OLIVÁN LÓPEZ, JUAN	0,00	72,65	1131,70
24	VALENZUELA	2	186	DEHESA BAJA	LUQUE HIDALGO, ILDEFONSO	0,00	0,00	201,17
25	VALENZUELA	2	187	DEHESA BAJA	JIMÉNEZ DE LA ROSA, JOSÉ	0,00	0,00	175,45
26	VALENZUELA	2	188	DEHESA BAJA	LUQUE LUQUE, BARTOLOMÉ	5,00	171,86	1856,93
27	VALENZUELA	2	189	DEHESA BAJA	SERRANO PRIEGO, ESPERANZA	5,00	269,88	1258,58
28	VALENZUELA	2	190	DEHESA BAJA	MUÑOZ BERMÚDEZ, CARMEN	0,00	108,95	1099,99
29	VALENZUELA	2	191	DEHESA BAJA	MONTORO SERRANO, CRISTÓBAL	0,00	0,00	223,21
30	VALENZUELA	2	192	DEHESA BAJA	CÁMARA MONTILLA, ANTONIA	0,00	3,07	464,02
31	VALENZUELA	2	194	DEHESA BAJA	BERMÚDEZ GARCÍA, TRINIDAD (HEREDEROS)	30,00	997,13	4163,30
32	VALENZUELA	2	197	DEHESA BAJA	LIÉBANA CASTILLA, ANTONIO	5,00	43,21	114,29
33	VALENZUELA	2	199	EL GARZÓN	SÁNCHEZ PORCUNA, ALFREDO (HEREDEROS)	10,00	221,58	988,23
34	VALENZUELA	2	207	MALA GANA	SÁNCHEZ HORCAS, PEDRO	20,00	414,19	1587,49
35	VALENZUELA	2	236	LAS ERILLAS	CASTILLA PORCUNA, ANTONIO	15,00	452,71	1729,56
36	VALENZUELA	2	9003	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0,00	41,53	194,03
37	VALENZUELA	2	9004	DETALLE TOPOGRÁFICO	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	37,11	2377,13	3151,36
38	VALENZUELA	2	9005	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0,00	0,00	173,71
39	VALENZUELA	2	9006	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0,00	0,00	195,91
40	VALENZUELA	2	9007	DETALLE TOPOGRÁFICO	JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	28,67	123,24
41	VALENZUELA	2	9009	DETALLE TOPOGRÁFICO	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	3,53	93,58	185,24
42	VALENZUELA	2	9010	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	1,77	256,78	1156,19
43	VALENZUELA	2	9012	DETALLE TOPOGRÁFICO	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	0,00	23,12	112,21
44	VALENZUELA	2	9016	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0,00	0,00	173,78
45	VALENZUELA	28222	5	CR VALENZUELA 5	MONTILLA GORDILLO, DOLORES	10,00	221,24	769,84
					HIDALGO RODRÍGUEZ CARRETERA, JUAN DIONISIO (HEREDEROS)			
46	VALENZUELA	28215	8	CR PORCUNA 8	CONSTRUCCIONES MÉRIDA SÁNCHEZ	15,00	262,78	1265,80
47	VALENZUELA	29221	2	CR PORCUNA 30	RIVAS PEDREGOSA, ANDRÉS (HEREDEROS)	0,00	0,00	54,02
Total						361,88	11930,05	51307,33

4.- Afecciones a Vías Pecuarias

Conforme a los datos incluidos en el pliego de bases se observan afecciones sobre las siguientes vías pecuarias:

- 14063001 Cordel de Córdoba.
- 14063004 Vereda de Baena a Porcuna.

La afección prevista se produce por varios cruces de los colectores bajo la traza de las vías pecuarias indicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Córdoba, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o dispo-

sición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba) o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su

aplicación.

Córdoba, a 29 de febrero de 2012.- Firmado electrónicamente por el Delegado Provincial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 1.667/2012

Información pública

Se somete a Información Pública el "Pliego de bases de la EDAR de Valenzuela (Córdoba)", cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Valenzuela (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Nota Extracto

1. Objeto del Proyecto

El municipio de Valenzuela, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de agrupación de vertidos y nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

2. Descripción de las Obras

La línea de proceso esquemática es:

Línea de agua:

- Elevación de entrada. Se colocará previamente un pozo de gruesos. En cuanto a la elevación del agua, en el caso de que la altura a salvar lo permita, se utilizarán preferentemente tornillos de Arquímedes, de configuración Monoblock. Se instalará un tornillo capaz de elevar hasta el caudal máximo del pretratamiento y otro más de reserva. Si no fuera necesario elevar el agua residual, la obra de llegada se proyectará para recibir el/los colecto-

res y poder aliviar los excesos sobre el caudal máximo de pretratamiento.

- Desbaste.
- Desarenado – desengrasado.

- Reactores biológicos profundos (deep shaft). Se propone por parte de la Consejería de Medio Ambiente un novedoso sistema de depuración de las aguas residuales derivado del conocido como "deep shaft" o pozo profundo, que muestra ciertas ventajas frente a otras tecnologías de depuración, sobre todo, en lo referente a la sencillez de funcionamiento y explotación, eliminación del proceso posterior de estabilización de fangos y menor producción de éstos que en los procesos convencionales y posibilidad de eliminar el nitrógeno presente en las aguas residuales.

- Decantación secundaria. Se efectuará preferentemente en decantadores lamelares. La extracción de fangos será desde la poceta central a la que serán conducidos mediante rasquetas de arrastre. Dichas rasquetas deberán ser fácilmente desmontables y extraíbles. Es necesaria la instalación de un dissipador de energía, que tiene la función de separar el aire de la fase líquida y ralentizar el movimiento de la mezcla, evitando de esta forma la aparición de turbulencias en la fase de sedimentación.

Línea de fangos:

- Recirculación de fangos: Se instalarán como mínimo dos unidades iguales. Todas las bombas podrán trabajar en paralelo, y en condiciones normales de operación una de ellas permanecerá en reserva. En ningún caso la parada de las bombas será simultánea.

- Purga de fangos.
- Espesador.
- Deshidratación con centrífuga.
- Almacenamiento.

Obra civil:

Se prevé la instalación de una línea eléctrica para dar servicio a la planta, así como una de abastecimiento de agua necesaria para el funcionamiento de los equipos. Por último se ha previsto la ampliación del camino existente para un mejor paso de la maquinaria y vehículos de servicio de la EDAR.

3.- Propietarios Afectados

Nº de orden	Término municipal	Pol.	Par.	Paraje	Propietario	Superficie de expropiación(m2)		
						OC. DEF.	E.S.A. E.S.V.	OC. TEMP.
1	VALENZUELA	2	6	DEHESA BAJA	LUQUE CASTILLA, MARÍA ANTONIA	4776,26	0,00	0,00
2	VALENZUELA	2	7	DEHESA BAJA	LUQUE MONTILLA, MARÍA ANTONIA	37,10	719,16	2158,18
3	VALENZUELA	2	8	DEHESA BAJA	LUQUE LUQUE, BARTOLOMÉ	186,05	713,52	1964,82
4	VALENZUELA	2	9	DEHESA BAJA	GUTIÉRREZ CASTILLO, GENARO	0,00	781,38	2160,00
5	VALENZUELA	2	10	DEHESA BAJA	HORCAS LUQUE, ANTONIO	0,00	4,43	15,47
6	VALENZUELA	2	11	LA ZORRA	PÉREZ PORCUNA, MIGUEL (HEREDEROS)	0,00	0,00	301,99
7	VALENZUELA	2	12	LA ZORRA	PÉREZ VELASCO, ADELAIDA	0,00	136,17	301,99
8	VALENZUELA	2	185	DEHESA BAJA	OLIVÁN LÓPEZ, JUAN	0,56	51,89	0,00
9	VALENZUELA	2	186	DEHESA BAJA	LUQUE HIDALGO, ILDEFONSO	14,73	19,99	0,00
10	VALENZUELA	2	187	DEHESA BAJA	JIMÉNEZ DE LA ROSA, JOSÉ	9,81	47,40	0,00
11	VALENZUELA	2	188	DEHESA BAJA	LUQUE LUQUE, BARTOLOMÉ	155,83	484,23	0,00
12	VALENZUELA	2	189	DEHESA BAJA	SERRANO PRIEGO, ESPERANZA	58,89	165,93	0,00
13	VALENZUELA	2	190	DEHESA BAJA	MUÑOZ BERMÚDEZ, CARMEN	0,00	88,69	0,00
14	VALENZUELA	2	192	DEHESA BAJA	CÁMARA MONTILLA, ANTONIA	27,24	66,67	0,00
15	VALENZUELA	2	194	DEHESA BAJA	BERMÚDEZ GARCÍA, TRINIDAD (HEREDEROS)	27,24	875,42	0,00
16	VALENZUELA	2	195	DEHESA BAJA	PÉREZ VELASCO, ANTONIA (HEREDEROS)	0,00	532,81	668,53
17	VALENZUELA	2	242	DEHESA BAJA	CÁMARA MONTILLA, ANTONIA	239,60	0,00	0,00
18	VALENZUELA	2	243	DEHESA BAJA	CÁMARA MONTILLA, NIEVES	224,92	0,00	0,00

19	VALENZUELA	2	9004	DETALLE TOPOGRÁFICO	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	0,00	1530,74	57,97
20	VALENZUELA	2	9005	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	3,62	0,00	0,00
21	VALENZUELA	2	9007	DETALLE TOPOGRÁFICO	JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	347,41	1249,82
TOTAL						5761,85	6462,60	8394,76

4.- Afecciones a vías pecuarias

Conforme a los datos incluidos en el pliego de bases se observa afección sobre la vía pecuaria Vereda de Baena a Porcuna, con código de inventario de vías pecuarias 14063004. La afección prevista se produce por los cruces de la línea eléctrica y de la línea de abastecimiento de agua potable que darán servicio a las instalaciones de la depuradora.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincias de Córdoba, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba) o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 29 de febrero de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

Consejería de Obras Públicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.858/2012

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01359/2011 Matrícula: 61-27BRR- Titular: Agruendo SL Domicilio: Gaitán 24 Co Postal: 14730 Municipio: Posadas Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2010 Vía: N-437 Punto Kilométrico: 4,5 Hora: 16:45 Hechos: Circular, realizando un transporte publico de leña, desde Posadas hasta el P.K. 4,500 de Ka N-437, careciendo de autori-

zación. Caducada con fecha 31/10/2006. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01982/2011 Matrícula: 33-49BWL- Titular: Movimiento de Ttes SL Domicilio: Pg. Ind. Tejar de Carmona Co Postal: 41530 Municipio: Morón de la Frontera Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Marzo de 2011 Vía: A431 Punto Kilométrico: 52 Hora: 16:05 Hechos: Transporte de mercancías desde Ecija hasta Valencia sin aportar 28:00 disco/s desde la fecha 01/02/2011 hasta la fecha 28/02/2011. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-02023/2011 Matrícula: BI-006477-CB Titular: Yassine Sadni Domicilio: Cayetano Martinez 17 6 1 Co Postal: 03202 Municipio: Elche / Elx Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 1 de Marzo de 2011 Vía: A318 Punto Kilométrico: 38 Hora: 16:47 Hechos: Transporte de mercancías desde Lucena hasta Málaga excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte publico. Masa en carga: 4350 kgs. MMA: 3500 kgs. Exceso: 850 kgs. 24,28% \$@\$ se aporta como prueba el ticket del pesaje. Donde se encuentra identificada la báscula transporta chatarra. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 381,00

Expediente: CO-02083/2011 Matrícula: 90-66BZW- Titular: Arca Sur Parra Armenteros SL Domicilio: Miguel Castillejo 10 Portal 5 Esc 5 Co Postal: 23008 Municipio: Jaén Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 8 de Abril de 2011 Vía: N420 Punto Kilométrico: 60 Hora: 08:02 Hechos: Transporte de mercancías desde Jaén hasta Cardaña careciendo del dispositivo de limitación de velocidad. \$@\$ vehículo matriculado el 03-10-2002. Normas Infringidas: 140.11 LOTT 197.11 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-02268/2011 Matrícula: SE-002840-CM Titular: Lueca SCA Domicilio: Valdecañas 21 Co Postal: 41039 Municipio: Luisiana (La) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2011 Vía: A318 Punto Kilométrico: 51,3 Hora: 15:59 Hechos: Transporte de mercancías desde Luque hasta Ecija realizando transporte privado de mercancías en vehículo pesado al amparo de autorización caducada, revocada o sin validez. \$@\$ transporta puertas y tableros de madera. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-02289/2011 Matrícula: 84-70DYM- Titular: Const.y Pavimentos Jiennenses, S.A. Domicilio: Avda. Constitución, 31 Co Postal: 23400 Municipio: Úbeda Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2011 Vía: N432 Punto Kilométrico: 240 Hora: 15:51 Hechos: Transporte de mercancías desde Espiel hasta Carpio (el) en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. \$@\$ transporta piedras. Presenta tarjeta caducada el 30-11-2009 MPC. No acredita el titular del vehículo ser titular asimismo de la mercancía. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-02364/2011 Matrícula: 63-55CDX- Titular: Mayra Mercedes Bravo Velásquez Domicilio: Yosuf 55 Co Postal: 14009 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2011 Vía: N432 Punto Kilométrico: 276 Hora: 09:22 Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta

Córdoba en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. \$@\$ Transporta paquetería. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02374/2011 Matrícula: 81-05CLL- Titular: Triotrans SL Domicilio: Urb Camelias, E1C Co Postal: 41020 Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2011 Vía: NIV Punto Kilométrico: 396 Hora: 11:16 Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Córdoba sin aportar 01:00 disco/s desde la fecha 18/06/2011 hasta la fecha 20/06/2011. \$@\$ existe una diferencia entre ambos discos de 246 kilómetros. Se aporta discos diagrama de fechas 18 y 20 de junio de 2011. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/Charles Darwin, s/n-Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 6 de marzo de 2012.- El Jefe de Servicio de Transportes, por Delegación (Res. 4/5/10, Boja Núm. 79 de 13/5/10), Fdo. Julio García Abad.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.160/2012

El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2011, acordó la modificación inicial del Reglamento regulador del uso de medios electrónicos para la gestión y resolución de procedimientos administrativos en la Diputación de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos del trámite de información pública previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pudiendo ser presentadas en plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas reclamaciones se estimen procedentes en relación con la modificación del citado Reglamento, estando de manifiesto el expediente en el Departamento de Modernización y Administración Electrónica durante el indicado plazo. A

tenor de lo establecido en dicho precepto, en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento mencionado.

La modificación del Reglamento no entrará en vigor en tanto no se publique el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de 15 días a partir de la recepción del acuerdo de aprobación en la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma".

Córdoba, 20 de marzo de 2012.- Firmado electrónicamente por La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 2.258/2012

Anuncio de Sesión Plenaria Extraordinaria

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 27 de marzo a las 12:00 horas en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, el día 29 de marzo a la misma hora en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Palacio de La Merced, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asunto Único.- Proposición conjunta de los cuatro grupos políticos de esta Diputación contra la violencia de género.

ANEXO AL ORDEN DEL DÍA:

- Manifiesto de condena de los asesinatos de mujeres víctimas de la violencia de género.

Córdoba 22 de marzo de 2012. Firmado electrónicamente por La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.857/2012

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de marzo de 2012, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 109/2012

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad el día 10 de marzo de 2012, a las 20'00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1.- Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. José M^a. Reyes Prieto el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 10 de marzo de 2012, a las 20'00 horas.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 7 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 1.770/2012

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de marzo de 2012, se acordó aprobar el Padrón o matrícula de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios (Cotos Privados de Caza), para el ejercicio de 2011, el cual se somete a información pública por plazo de un mes, a los efectos determinados en el art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La notificación de las liquidaciones se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el art. 102.3, de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cañete de las Torres, 2 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Félix Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 1.806/2012

Por Providencia de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011, se somete a exposición pública el Documento Avance que recoge los trabajos previos para la formación del Plan General de Ordenación Urbanística, al objeto de que en un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

El Documento Avance podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Fuente Tójar, a 7 de marzo de 2012.- Fdo. Víctor M. Bermúdez Rodríguez.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.754/2012 (Corrección de anuncio)

Habiéndose producido error en el anuncio nº 1.754 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 54 de 19 de marzo de 2012, se procede a su corrección:

Donde dice:

nov-12	Moreno Ruiz Dolores María	30818960H	La Zúbia	Incoación
--------	---------------------------	-----------	----------	-----------

Debe decir:

11/2012	Moreno Ruiz Dolores María	30818960H	La Zúbia	Incoación
---------	---------------------------	-----------	----------	-----------

Quedando así subsanado dicho error.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 1.859/2012

En relación con el proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento se ha dictado la Resolución nº 69, de fecha 22 de febrero de 2012, la siguiente Resolución:

“Vista la propuesta de fecha 21 de febrero de 2012 formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 22 de octubre y 13 de diciembre de 2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 22 de octubre y 13 de diciembre de 2010, siendo publicado el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de diciembre de 2010.

Visto que de acuerdo con lo previsto en la Base Décima de la convocatoria, por el aspirante propuesto por el Tribunal se han presentado los documentos acreditativos de reunir los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo previstos en la Base Tercera de la Convocatoria.

De conformidad con lo preceptuado en la Base Décimo Primera, apartado primero de la convocatoria, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

Resuelvo:

Primero. Nombrar funcionario en prácticas a D. Miguel Ángel Blanco Peinado, con D.N.I. 75.154.209-F.

Segundo. Que D. Miguel Ángel Blanco Peinado, con D.N.I. 75.154.209-F, se incorpore al XXXVII Curso de “Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local” que se desarrollará desde el 29 de febrero al 30 de noviembre de 2012, en la Escuela Pública de Seguridad de Andalucía, dependiente de la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Crta. Isla Mayor, Km. 3,5 C.P. 41849, de Aznalcázar (Sevilla).

Tercero. Dar traslado de la presente Resolución al negociado de personal para que se efectúen los trámites necesarios para

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 1.906/2012

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el pasado día 15 de diciembre de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Aprobar por mayoría absoluta, la propuesta de disolución del Patronato para el Desarrollo Industrial y Comercial de la Colonia de Fuente Palmera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Fuente Palmera a 2 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

proceder al alta de D. Miguel Ángel Blanco Peinado, con D.N.I. 75.154.209-F, ante la Seguridad Social como Funcionario en prácticas, con efectos a partir del día 29 de febrero de 2012.

Cuarto. Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Iznájar, a 7 de marzo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

Núm. 2.095/2012

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha 12 de marzo de 2012, se ha procedido a la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS 1, del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar, el cual se somete a información pública, por plazo de un mes, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su publicación en un diario de los de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento; todo ello en cumplimiento de lo establecido en los arts. 11.1 del R. D. Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, 32 y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En dicho plazo los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Asimismo, se hace público que, en aplicación del art. 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área comprendida por la totalidad del sector del Plan Parcial, siendo el plazo de suspensión de un año desde la aprobación inicial.

En Iznájar, a 13 de marzo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.660/2012

Don Miguel Villa Luque, Primer Teniente de Alcalde por Delegación del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero pasado, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de créditos núm. 04/2012 por crédito extraordinario en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 en relación al 169 del RD. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 1 de marzo de 2012.- El Alcalde, P.D. El Primer Teniente de Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.094/2012

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de marzo de 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº. 28-AMG-2011, por importe de 123.074,98 euros.

Citado expediente de suplementos y créditos extraordinarios queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias que se presenten por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado expediente.

Pozoblanco, 15 de marzo de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 1.853/2012

Emplazamiento

Recibido en este Ayuntamiento, con fecha de registro de entrada 18 de abril de 2011, escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Córdoba, interesando el emplazamiento de posibles interesados en el recurso Procedimiento Abreviado nº 98/2011 Negociado: L, seguido a instancia de D. Domingo Morales Cazorla contra la Resolución de 30-12-2010 (acuerdo plenario relativo a la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Priego de Córdoba).

En cumplimiento de lo indicado, mediante el presente anuncio se le emplaza en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Córdoba, a quienes puedan figurar como interesados para que puedan personarse y comparecer en legal forma ante la mencionada Sala de Vistas en el recurso en cuestión, con el carácter de demandados, en el plazo de nueve días.

Priego de Córdoba, 6 de marzo de 2012.- La Secretaria General, Fdo. Rosario Eugenia Alférez de la Rosa.

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 1.768/2012

Anuncio sobre aprobación definitiva Plan Local de Instalaciones Deportivas

Doña María Dolores Urbano Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba) hace saber:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 2 de marzo de 2012, se aprobó por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones Deportivas de este municipio, lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto 144/01 de 19 de junio, de los planes de instalaciones deportivas de Andalucía.

En Valenzuela, a 5 de marzo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María Dolores Urbano Arroyo.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 1.771/2012

Por Acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 27 de febrero de 2012, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Dámaso Moreno y Agustín García S.C., para la legalización de Instalaciones de Ganados Vacuno de Leche, Ovino Extensivo y Vivienda Rural, ubicada en paraje Fuente Guía, parcelas 228, 272, 284, 285, 306 y 307 del polígono 7 de este término municipal.

Conforme establece el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado Proyecto de Actuación y expediente instruido al efecto, quedan sometidos a trámite de información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a todos los propietarios de terrenos que puedan quedar incluidos en el ámbito de dicho proyecto, al objeto de que se pueda estudiar la documentación y presentar cuantas reclamaciones o alegaciones estimen.

Villanueva del Duque, 29 de febrero de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 5 Córdoba

Núm. 1.900/2012

Doña Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato núm. 189/11, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 1 de diciembre de 2011.

Don Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número Cinco de los de esta capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas Inmediato 189/11, seguida por una falta de hurto, en virtud de denuncia interpuesta por Jacobo Moñíos López, contra Francisca Cerrone.

Que debo condenar y condeno a Francisca Cerrone como autora de la falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, imponiéndole la pena de un mes multa a razón de 5 euros cuota día multa hace un total de 150 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y a que indemnice a Decathlon Córdoba en la persona de su representante legal en 4,95 euros importe de la prenda, cantidad que devengará el interés previsto en el artículo 576.1 de la L.E. Civil y pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el artículo 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y

dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Francisca Cerrone, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 7 de marzo de 2012. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.901/2012

Doña Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 195/11, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 21 de noviembre de 2011.

Don Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número Cinco de los de esta capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 195/11, seguida por una falta de lesiones, en virtud de denuncia interpuesta por Silvia Ramírez Díaz, contra Elena Dana Groparu.

Que debo condenar y condeno a Elena Dana Groparu como autora respectivamente de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, imponiéndole la pena de un mes multa a razón de 5 euros cuota día multa hace un total de 150 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y a que indemnice a Silvia Ramírez Díaz en 435 euros por lesiones y secuelas, cantidad que devengará el interés previsto en el artículo 576.1 de la L.E. Civil y pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el artículo 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Elena Dana Groparu, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 7 de marzo de 2012. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Pozoblanco

Núm. 1.714/2012

Doña Amelia Vizcarro Cerezo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 544/2011, por el fallecimiento sin testar de don Fernando Justo Ruiz Calero, ocurrido en Pozoblanco el día 24 de octubre de 2005, promovido por su hermano don Santiago Ruiz Calero, pariente en segundo grado colateral del causante, y por los sobrinos don Juan José, don Santiago y doña María Dolores Ruiz Dueñas, parientes en tercer grado colateral del causante,

te, representados por la Procuradora doña Lucía María Jurado Guadix, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco a 24 de febrero de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.895/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 779/11 sobre Reclamación de Cantidad, a instancia de Ignacio Jordán Galán contra Piscinas Corpool S.L., en la que con fecha 07/02/12 se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo"

Estimando la demanda interpuesta por D. Ignacio Jordán Galán contra la empresa Piscinas Corpool S.L., condeno a la demandada al pago al actor de 8.487,35€, en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los Autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por ésta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia".

Y para que sirva de notificación en forma a Piscinas Corpool S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 9 de marzo de 2012. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.896/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 53/2012 se ha acordado citar a Hierros Granadal S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 2 de julio de 2012, a las 11'40 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los

medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte, y se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hierros Granadal S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 8 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.905/2012

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en los autos número 78/2012 seguidos a instancias de Activa Mutua 2008 contra Enrique González Barroso, INSS, TGSS y Empresa Roberto Mateos Zabaleta sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Empresa Roberto Mateos Zabaleta como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 26 de junio del 2012, a las 9'50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Empresa Roberto Mateos Zabaleta para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba a 2 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, Fdo. Manuel Miguel García Suárez.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes de Fuente Palmera (Córdoba)

Núm. 1.982/2012

De conformidad con los arts. 32 y 33 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, por la presente se convoca a los componentes de la misma a Junta General, que se celebrará en el Salón Moyano, en calle Camino Chacón, s/n, de Fuente Palmera, el próximo día 12 de abril, a las 18'30 horas en primera convocatoria y a las 19'30 horas en segunda convocatoria si no concurre el "quórum" necesario en la primera, con arreglo al siguiente orden del día:

1.- Lectura del Acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

2.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del año 2011 y Presupuesto para el año 2012.

3.- Informe del Sr. Presidente de la pasada campaña y perspectivas para la actual.

4.- Ruegos y preguntas.

Fuente Palmera, 8 de marzo del 2012.- El Presidente, Fdo. Juan del Campo Benito.

**Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso"
Adamuz (Córdoba)**

Núm. 2.159/2012

Por medio de la presente se convoca reunión extraordinaria de la Comunidad de Regantes "Algallarín El Paraíso", a celebrar en el local social sito en calle Julio Romero de Torres nº. 5 de Algallarín (Córdoba), el día 13 de abril de 2012, a las 19,00 horas en primera convocatoria y, a las 19,30 en segunda, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día

Único. Deuda subordinada La Caixa. Actuaciones a realizar: ejercicio de acciones contra la Entidad Bancaria. Informe al respecto de Letrado especializado en la materia. Obtención, en su caso, de financiación y concierto de la misma. Remoción, en su caso, del Presidente.

Algallarín, a 17 de marzo de 2012.- El Presidente, Fdo. Pedro Lora Salinas.